

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

17 de julio de 1980

Núm. 436-II

APROBACION POR EL PLENO

Proposición no de ley relativa a acciones terroristas de ETA político-militar.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Congreso de los Diputados, en su sesión del día 24 de junio de 1980, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la proposición no de ley referente a acciones terroristas coordinadas y dirigidas por ETA político-militar en Andalucía y el País Valenciano:

“El Congreso de los Diputados, ante la nueva acción terrorista coordinada y dirigida por ETA político-militar en Andalucía y en el País Valenciano, principalmente con colocaciones de bombas en zonas turísticas y de descanso, con la finalidad de obtener por medio de la coacción y de la amenaza determinados objetivos políticos, **DECLARA: Primero**, que el Estado no aceptará en ningún caso entrar en negociaciones para discutir los referidos objetivos pretendidos por ETA político militar.—**Segundo**, que tales procedimientos suponen una cínica y criminal acción inaceptable como método en cualquier país civilizado que el Congreso de los Diputados reprueba y condena.—**Tercero**, que el principal perjuicio lo sufren los trabajadores y las empresas de las zonas afectadas, todos los ciudadanos residentes en las mismas y to-

das aquellas personas nacionales o extranjeras que pretendan pasar en ellas sus vacaciones.—Y **cuarto**, que los intereses colectivos y la economía general pueden verse seriamente afectados por la incalificable campaña de ETA político-militar.—**POR TANTO**, requiere al Gobierno, y a todas las autoridades, para que tomen las medidas pertinentes tanto a nivel interno como internacional para atajar la acción terrorista con toda la decisión y contundencia que las leyes permiten, con el fin de hacer posible la convivencia pacífica entre todos los españoles y el pleno ejercicio de las libertades públicas, tanto colectivas como individuales. El Congreso de los Diputados insta a todos los ciudadanos a pronunciarse activamente por la consecución de estos objetivos, como garantía indispensable para el pleno funcionamiento de nuestra sociedad democrática.”

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de julio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 38
Teléfono 247-23-00, Madrid (6)
Depósito legal: M. 12.500 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID